



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ (Ávila)**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

En la Casa Consistorial; siendo las doce horas del día 25 de Octubre del año dos mil veintidós reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión Ordinaria para la que habían sido debidamente convocados, con la asistencia de los señores que se indican a continuación:.

ALCALDE

D<sup>a</sup> MARTINA PERAL MARTIN

CONCEJALES

D.FRANCISCO JAVIER GARCIA MUÑOZ

D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR MARTIN JIMENEZ

D.JUAN YEBENES CABALLERO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JUAN JOSE BLESA SAIZ

ORDEN DEL DIA

- 1.Acta de la Sesión anterior
- 2.Adjudicación definitiva arrendamiento de local municipal " antiguo consultorio médico"
- Proposiciones de la Alcaldía
- 3..Turno de ruegos y preguntas



**1.ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior y encontrándose correcta se aprueba por unanimidad.

**2. ADJUDICACION DEFINITIVA ARRENDAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL ANTIGUO CONSULTORIO MEDICO**

Se toma conocimiento de la tramitación final del expediente sobre arrendamiento de local municipal en C/ Puente 29 antiguo consultorio médico, la adjudicación provisional a la única oferta presentada y la necesidad de adoptar acuerdo sobre adjudicación definitiva. La Corporación tras debate ,emitidos los informes oportunos, adopta acuerdo de adjudicar definitivamente el arrendamiento a **:Don/Doña TERESA SANCHEZ MARTIN DNI [REDACTED] domicilio en C/Mario Vargas Llosa 3 D 13 Alcalá de Henares ( Madrid ).SEGUNDO: PLAZO DE VIGENCIA** El Contrato entrará en vigor en la fecha 1/11/2022 El Contrato se prorrogará tácitamente (sin necesidad de aviso previo) en cada anualidad hasta un máximo legal de cinco (5) años, salvo que el Inquilino manifieste al Propietario, con treinta días de antelación a la fecha de terminación del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no renovar el Contrato.**Renta arrendaticia** Ambas Partes acuerdan fijar una renta anual **de MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS ( 1.611,00€)**, que será pagada por el Inquilino a la firma del contrato y en cada renovación, mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento. Se formalizará contrato.

**PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA**

Se solicitará información a los titulares de obras que no cuentan con licencia municipal para realizar la oportuna liquidación y otorgamiento.

**3.TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se produjeron

Y sin más asuntos en el Orden del día se levantó la Sesión siendo las trece horas del día de su comienzo

